



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Sábado, 7 de febrero

Número 31

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Orden

Ilmo. Sr.: La redacción de la primera de las exenciones reconocidas en el concepto primero (productos marcados) del artículo 199 de la Ley del Timbre, según la redacción dada por la de 17 de julio de 1951, ha dado lugar a diversas consultas y peticiones, a pesar de que su alcance y significado resulta claro, al reducir la exención a aquellos productos o artículos manufacturados incluidos taxativamente y, por tanto, directamente gravados en los libros y tarifas de la Contribución de Usos y Consumos vigentes en la fecha de publicación de la Ley.

En su consecuencia, y ante la petición concreta de diversas Empresas y Asociaciones, oída la Dirección General de Usos y Consumos y de acuerdo con lo informado por las de Timbre y Monopolios y de la de lo Contencioso del Estado,

Este Ministerio, como aclaración, se ha servido disponer:

1.º El impuesto sobre hilados de la Contribución de Usos y Consumos no grava directamente los géneros de punto y confecciones; y

2.º La exención del apartado 1) de la letra A) de la regla segunda del artículo 199 de la Ley del Timbre no es de aplicación a los géneros de punto y confecciones que reúnan los caracteres de «productos marcados» que dicho precepto señala.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1953.—

Por delegación, Santiago Basanta.  
Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Del B. O. del E. núm. 25)

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Burgos, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Antonio Fernández Grande Chavalera, que falleció en esta ciudad de Burgos con fecha 28 de febrero de 1951, en estado de soltero, siendo natural de Lérida, habiendo reclamado la herencia sus hermanos D. José y D.ª María de los Desamparados Fernández Grande Chavalera, y los sobrinos hijos de otro hermano fallecido, llamados Rafael, María Concepción y María de los Desamparados Fernández Grande Llinas, lo que se hace saber a los efectos del artículo 948 de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días, a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de enero de 1953.—

El Secretario, Luis Alvarez.—Visto bueno, el Magistrado Juez de primera instancia, José-Luis Bescansa.

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos promovidos ante este Juzgado Municipal por D. José Ramón de Echevarrieta, a nombre de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D.ª Pilar Sampedro Español, sobre resolución de contrato, la demandada en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la providencia que copia literalmente dice así:

Providencia Juez Sr. Mateos.—Burgos, 22 de diciembre de 1952.—Por presentada la anterior demanda con sus copias y documentos en la misma mencionados, examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara competente el mismo, para conocer del proceso de cognición que se entabla, se tiene por parte a D. José Ramón de Echevarrieta, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones, se admite la demanda que se sustanciará por los trámites prevenidos en la base décima de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1934, y en su virtud, dese traslado de dicha demanda a la demandada con entrega de las copias presentadas para que la conteste en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y de que con-

tinuará el procedimiento sin más citarle ni oírle, conforme a lo dispuesto en las vigentes leyes de Justicia Municipal y Enjuiciamiento Civil, que regulan este procedimiento.—Lo proveyó, manda y firma el Sr. Juez expresado, de que yo el Secretario doy fe.—Firmado: Manuel Mateos.—Ante mí: Antonio Fournier.

Y para que sirva de emplazamiento referida demandada D.<sup>a</sup> Pilar Sampedro Español, se la hace saber por el presente edicto que se libra a los efectos legales, en Burgos, a 3 de febrero de 1953.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Antonio Fournier.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario seguido con el número 120 de 1952, por apropiación indebida de una bicicleta, marca «Cielos Uyarbide» Beasain, pintada de color morado, manillar de carrera, llantas de aluminio, cambio de velocidad, freno de cable a las dos ruedas, provista de rastras en los pedales, acordó la citación del perjudicado en referido sumario, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en referido sumario, designar testigos de preexistencia de la bicicleta, hacerle entrega de la misma en calidad de depósito provisional y ofrecerle el procedimiento en referido sumario, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no constando en el sumario más datos del mismo, de haberse realizado el hecho el día 1.º de noviembre en el pueblo de La Puebla de Arganzón y que es rubio, vistiendo buzo azul completo y haber manifestado ser de Santullán (Palencia).

Miranda de Ebro, 31 de enero de 1953.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Quintanilla del Agua

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones inaplazables, se encuentra al público de manifiesto por el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Quintanilla del Agua, a 30 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Enrique Urién.

### Alcaldía de Trespaderne

Figurando incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año de 1953 el mozo Amando Dacuña Campo, hijo de Julio y de Alejandra, que nació en este Municipio el día 4 de abril de 1932, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por la presente para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa, por sí o por mediación de representante, al acto del cierre definitivo del alistamiento el próximo día 8 de febrero, a las doce de la mañana, y el día 15 del mismo mes, a las nueve, al acto de la declaración de soldados.

Trespaderne, a 1 de febrero de 1953.—El Alcalde, G. L. Baranda.

### Alcaldía de Sarracín

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Sarracín, 5 de febrero de 1953. El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla de la Mata, Zuñeda, Fuentebureba, Baños de Valdearados y Quintanilla del Agua.

### Junta vecinal de Basconillos del Tozo

Aprobado por esta Junta vecinal al presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma, durante el plazo de 15 días hábiles según dispone el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pueda formularse por las personas naturales y jurídicas a que se refieren el artículo 656 de dicha Ley y el artículo 189 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Basconillos del Tozo, 3 de febrero de 1953.—El Presidente, Eusebio Gutiérrez.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Nella

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también laborables, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce, doce y media, trece y trece y media, se subastarán en forma reglamentaria y con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 11), condiciones facultativas establecidas por el Distrito Forestal, y las económico-administrativas propuestas por el Ayuntamiento, la venta de los árboles siguientes:

1.<sup>a</sup> 140 pinos verdes, con un volumen de 332'584 metros cúbicos de madera y 80 de leña, tasados en 113.511'07 pesetas, precio índice 170.266'60 pesetas.

2.<sup>a</sup> 300 pinos verdes, con un volumen de 492'436 metros cúbicos de madera y 125 de leña, tasados en 161.472'69 pesetas, precio índice 242.206'58 pesetas.

3.<sup>a</sup> 660 pinos verdes, con un volumen de 1.450'683 metros cúbicos de madera y 400 de leña, tasados en 498.786'30 pesetas, precio índice 748.179'46 pesetas.

4.<sup>a</sup> 205 hayas verdes, con un

volumen de 205'223 metros cúbicos de madera y 100 de leña, tasadas en 83.794'94 pesetas, precio índice 125.690'35 pesetas.

Las cuatro subastas corresponden a la primera categoría, siendo necesario para poder concurrir a las mismas poseer el carnet profesional A, B o C, quedando los rematantes obligados a la entrega de traviesas en la R. E. N. P. E., y a sufragar todos los gastos del expediente de subasta.

Las proposiciones, reintegradas con 4'70 pesetas y con arreglo al modelo figurado en la norma sexta de la Orden ya citada, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días no festivos, de diez a doce, hasta el anterior al que corresponden las subastas en un sobre cerrado, al que se acompañará por separado resguardo correspondiente al 5 por 100 de la tasación, que será elevado al 10 por 100 en caso de adjudicación definitiva.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado D. Nicolás Montero, con residencia en Quintanar de la Sierra.

Neila, 3 de febrero de 1953.—El Alcalde, Valentín Gil.

#### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 28 del mes en curso, a las doce horas de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos, para 600 cabezas de ganado cabrío, tasados en 18.000 pesetas, en todo el monte excepto acotados, por todo el año forestal, y dentro del denominado "El Pinar", número 212. Y conforme a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 5 de julio de 1946, pliegos adicionales y el económico-administrativo que está de manifiesto en la Secretaría municipal, como las demás disposiciones dictadas de general aplicación. Las pro-

posiciones se presentarán en Secretaría a partir del día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las seis de la tarde del día anterior del señalado para la subasta.

Canicosa de la Sierra, 3 de febrero de 1953.—El Alcalde accidental, Jesús Gil.

#### Alcaldía de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el 26 del actual, acordó verificar mediante subasta, la venta de 222 árboles chopos que existen plantados en La Ribera de Quintanilleja y cuantos figuran enclavados en la superficie de terreno comprendida desde el Puente Mayor hasta el final de la línea divisoria de Fresno de Río Tirón, para ser cortados estos últimos a rasa mata. El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría Municipal donde puede ser examinado durante las horas de oficina, en días hábiles.

Tipo de licitación, 41.000 pesetas.

La subasta se verificará en el Salón de actos de la Casa Consistorial,

a las doce en punto de la mañana, por el reloj de la villa, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y el Secretario de la misma.

Se celebrará con sujeción a las disposiciones vigentes sobre el particular y pliego de condiciones que el Sr. Secretario, dará lectura antes de comenzar el acto.

Cerezo de Río Tirón, 27 de enero de 1953.—El Alcalde, J. Riaño.

## F. URRACA OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIÉDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 30 de diciembre de 1950. . . . . 46.962.192'89 pesetas  
Saldo en 31 de diciembre de 1951. . . . . 55.659.770'47 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación  
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbaga: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Pozo de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Río Tirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaña, Santa María del Campo, Estépar y Villasan de Mena.

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

## CUARTO TRIMESTRE DE 1952

CUENTA del cuarto trimestre de 1952, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	7876057'45
Ingresos en el trimestre . . . . .	4087587'93
TOTAL . . . . .	11963655'38
Pagos verificados en el trimestre . . . . .	4360647'45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	7603007'93

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

CARGO	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas . . . . .	320967'40	57069'61	378037'01
2 Bienes provinciales . . . . .	13342'50	»	13342'50
3 Subvenciones y donativos . . . . .	1643471'88	547823'96	2191295'84
4 Legados y mandas . . . . .	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	91977'34	154247'49	246224'83
6 Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
7 Derechos y tasas . . . . .	507699'15	544511'54	1052210'69
8 Arbitrios provinciales . . . . .	60138'90	81028'50	141167'40
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	4077609'80	2084577'41	6162187'21
10 Cesiones de recursos municipales . . . . .	2890886'23	»	2890886'23
11 Recargos provinciales . . . . .	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	865976'70	508187'53	1374164'23
13 Crédito provincial . . . . .	»	»	»
14 Recursos especiales . . . . .	»	»	»
15 Multas . . . . .	405'00	725'00	1130'00
16 Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17 Reintegros . . . . .	32376'88	8405'90	40780'78
18 Imprevistos . . . . .	»	1080'00	1080'00
19 Resultas . . . . .	8804922'89	99.932'99	8904855'88
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	<b>19309774'67</b>	<b>4087587'93</b>	<b>23397362'60</b>

### DATA

1 Obligaciones generales . . . . .	452380'98	181405'41	633786'39
2 Representación provincial . . . . .	110454'00	67888'42	178342'42
3 Vigilancia y Seguridad . . . . .	»	»	»
4 Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
5 Gastos de recaudación . . . . .	630599'21	288784'35	919383'56
6 Personal y material . . . . .	1467714'65	576952'29	2044666'94
7 Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
8 Beneficencia . . . . .	2817450'97	1401508'42	4218959'39
9 Asistencia social . . . . .	428177'78	154120'46	582298'24
10 Instrucción pública . . . . .	256872'13	106838'09	363710'22
11 Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	2223927'60	1360487'98	3589415'58
12 Traspaso de obras y servicios del Estado . . . . .	»	»	»
13 Montes y pesca . . . . .	43895'71	4119'13	48014'84
14 Agricultura y ganadería . . . . .	194786'83	48824'21	243611'04
15 Crédito provincial . . . . .	366191'44	»	366191'44
16 Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17 Devoluciones . . . . .	»	»	»
18 Imprevistos . . . . .	58190'94	40389'11	98580'05
19 Resultas . . . . .	2378064'98	129329'58	2507394'56
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	<b>11433707'22</b>	<b>4360647'45</b>	<b>15794354'67</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 17 de enero de 1953.—El Depositario accidental, Angel Arconada.—Conforme: El Diputado Inspector, José Moliner.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 19 de enero de 1953.—El Interventor, Paulino Manrique. V.º B.º: El Ordenador de Pagos, Honorato Martín Cobos.

23 de enero de 1953.—La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario General interino, Jesús Martínez González.